

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Doctores Sebastián Augusto Gómez Sosa y Dulce Neyda Abreu Tejeda, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillet

Decreto No. 92, que otorga el exequátur de Notario Público al Dr. Aulio Hernández Espaillet.

G. O. No. 8796, del 19 de octubre de 1963

**República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 92

VISTA la Ley del Notariado No. 770, del 8 de noviembre de 1927, y sus modificaciones ;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al Dr. Aulio Hernández Espaillat, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Municipio de Santiago, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat

Decreto No. 93, que restablece la jubilación del Estado concedida al Doctor Fabio Mota.

G. O. No. 8796, del 19 de octubre de 1963
República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 93

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se restablece el beneficio de la jubilación, con una pensión de trescientos ochenticinco pesos oro (RD\$385.00) mensuales, otorgada al Dr. Fabio Mota mediante Decreto No. 7665, de fecha 27 de enero de 1962.